

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER
Nomenclatura :	AS-SM-15-2024-MDJH-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Bien
Descripción del objeto :	ADQUISICION DE MINIBUS PARA LA GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS COMUNALES, MEDIO AMBIENTE Y ALMACEN CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER ¿ AREQUIPA ¿AREQUIPA SEGUNDA ETAPA CUI 2507568

Ruc/código :	20538736695	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	CHALSA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	14:21:32

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

PIDEN:

#### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

../..

K) Copia simple de los certificados del capacitador(es).

i) Adjuntar el syllabus de capacitación

m) Copia simple de licencia de funcionamiento de talleres de servicio y repuestos.

El presente requerimiento podría ser un tanto ambiguo, en ese sentido pedimos al comité de selección aclarar a que tipo de certificados hacen referencia en el literal ¿K¿ considerando que la acreditación de un capacitador por lo general se rige en función a la constancia de estudios o título en su defecto, por otro lado, advertimos que en el literal ¿m¿ están limitando totalmente la libre concurrencia de postores en perjuicio de la transparencia del presente proceso, tener en cuenta que en diversas opiniones del OSCE de manera categórica indican que no se deba solicitar determinados requerimientos que son particulares y que han de limitar una libre concurrencia de postores, asimismo en caso no ser propietario del taller de servicio de alguna manera obligan a que el documento (licencia de funcionamiento) sea de un tercero, por pedimos SUPRIMIR este requerimiento y reestructurarlo de manera coherente.

#### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

../..

K) Copia simple de los certificados del capacitador(es). (ACLARAR)

i) Adjuntar el syllabus de capacitación

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cap. II      Literal: 2.3      Página: 18

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones    Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Debemos indicar al participante, los certificados del capacitador solicitado y copia de licencia de funcionamiento no es parte del requerimiento técnico mínimo. Son documentos solicitados en los factores de evaluación y de acuerdo al artículo 51 de RLCE, precisa que, de acuerdo con la normativa de contratación pública, los factores de evaluación tienen como principal objetivo permitirle al Comité Especial comparar las propuestas presentadas y elegir la mejor. Para ello, a partir del conocimiento de las reales necesidades de la Entidad, el Comité Especial determina cuáles son los aspectos que, superando el requerimiento mínimo, resultan relevantes para una mejor y/o más adecuada satisfacción de la necesidad de la Entidad, y define los factores de evaluación que le permitirán elegir la propuesta más idónea para satisfacerla.

si bien se solicita dichos documentos, estos no serán parte de la oferta, el ganador de la buena pro deberá acreditar en el perfeccionamiento de contrato, que los capacitadores (instructores) estén certificados por el fabricante o representante de la marca en el Perú; Deberá acreditar la disponibilidad de servicios y repuestos con copia simple de su licencia de funcionamiento.

con respecto al syllabus si será parte de la oferta, al ser parte del requerimiento.

el comité decide ACOGER PARCIALMENTE SU OBSERVACION

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

#### .3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

../..

k) Copia simple de los certificados del capacitador(es).

l) Copia simple de licencia de funcionamiento de talleres de servicio y repuestos.

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER

**Nomenclatura :** AS-SM-15-2024-MDJH-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Bien

**Descripción del objeto :** ADQUISICION DE MINIBUS PARA LA GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS COMUNALES, MEDIO AMBIENTE Y ALMACEN CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER ¿ AREQUIPA ¿AREQUIPA SEGUNDA ETAPA CUI 2507568

---

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER

Nomenclatura : AS-SM-15-2024-MDJH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MINIBUS PARA LA GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS COMUNALES, MEDIO AMBIENTE Y ALMACEN CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER ¿ AREQUIPA ¿AREQUIPA SEGUNDA ETAPA CUI 2507568

Ruc/código : 20538736695

Fecha de envío : 14/10/2024

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Hora de envío : 14:21:32

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

PIDEN:

Eje posterior: Capacidad de carga mínima de 4100 Kg

Eje delantero: Capacidad de carga mínima de 2700 Kg

Tener en cuenta que por lo general este requerimiento es propio de unidades de carga (camiones) ya que a partir de estas capacidades es que se hace la distribución de pesos en la fabricación de la carrocería, en ese sentido pedimos al comité de selección que en los ejes tanto delantero como posterior se considere características técnicas descriptivas en función a los tipos y ya no en función a sus capacidades en función al peso de cada una, por ello sugerimos:

Eje posterior: Viga ¿I¿ y/o según diseño del fabricante

Eje delantero: Eje flotante, reducción simple y/o según diseño del fabricante

Esto a razón de promover una libre pluralidad de postores en beneficio de la entidad.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: Cap. III

Literal: 3.1

Página: 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Todas las unidades vehiculares cuentan con capacidades maximas de carga en cada eje; Sin embargo para evitar restricciones por informacion el area usuaria decide ACOGER PARCIALMENTE SU OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Eje posterior: Indicar características según fabricante.

Eje delantero: Indicar características según fabricante.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER

Nomenclatura : AS-SM-15-2024-MDJH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MINIBUS PARA LA GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS COMUNALES, MEDIO AMBIENTE Y ALMACEN CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER ¿ AREQUIPA ¿AREQUIPA SEGUNDA ETAPA CUI 2507568

Ruc/código : 20538736695

Fecha de envío : 14/10/2024

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Hora de envío : 14:21:32

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

PIDEN:

Alternador: Mínimo, 50 amp

En aras de promover libre pluralidad de postores pedimos al comité de selección considerar este requerimiento como opcional, puesto que la capacidad del alternado es una característica técnica que no lo contemplan algunas marcas pudiendo caer como ambiguo o en su defecto resultar engorroso a la hora de buscar plantear la oferta técnica del bien, por ello sugerimos:

Alternador: Mínimo, 50 amp (Opcional)

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: Cap. III

Literal: 3.1

Página: 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Todo alternador contempla un amperaje para el trabajo del sistema eléctrico de la unidad vehicular.

Para evitar restricción alguna el área usuaria decide ACOGER PARCIALMENTE SU OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Alternador: Indicar Amperaje según diseño de fabricante.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER

Nomenclatura : AS-SM-15-2024-MDJH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MINIBUS PARA LA GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS COMUNALES, MEDIO AMBIENTE Y ALMACEN CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER ¿ AREQUIPA ¿AREQUIPA SEGUNDA ETAPA CUI 2507568

Ruc/código : 20538736695

Fecha de envío : 14/10/2024

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Hora de envío : 14:21:32

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

PIDEN:

Ventanas de seguridad: Templada

Pedimos al comité de selección en aras de promover libre pluralidad de postores considerar que la ventana de seguridad sea según diseño del fabricante, esto a razón de no ofertar un tipo de ventana específico, por ende, sugerimos:

Ventanas de seguridad: Templada o según diseño del fabricante

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: Cap. III

**Literal:** 3.1

**Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Debemos indicar al participante que las ventanas de seguridad, deben ser templadas para evitar daños personales al momento de requerir ser quebrados y este sea un punto de escape seguro.

El area usuaria decide NO ACOGER SU OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NULL

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER

Nomenclatura : AS-SM-15-2024-MDJH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MINIBUS PARA LA GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS COMUNALES, MEDIO AMBIENTE Y ALMACEN CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER ¿ AREQUIPA ¿AREQUIPA SEGUNDA ETAPA CUI 2507568

Ruc/código : 20538736695

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Fecha de envío : 14/10/2024

Hora de envío : 14:21:32

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

PIDEN:

ASIENTOS

Del piloto: Regulable en dirección horizontal y reclinable con cabezal recubierto con vinil cuero de alta calidad.

De pasajeros: Recubiertos con vinyl tipo cuero, reclinable; como mínimo.

Solicitan que los asientos tengan un forro adicional en vinil cuero de alta calidad, ante ello pedimos al colegiado que a razón de no elevar el costo de adquisición del bien en perjuicio de la entidad solicitamos se considere ello como opcional, por lo que sugerimos:

ASIENTOS

Del piloto: Regulable en dirección horizontal y reclinable con cabezal recubierto con vinil cuero de alta calidad (forro opcional).

De pasajeros: Recubiertos con vinyl tipo cuero (forro opcional), reclinable; como mínimo.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cap. III      Literal: 3.1

**Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El requerimiento esta de acuerdo a la necesidad del area usuaria, dicho equipamiento permitira conservar en buen estado los asientos.

El area usuaria decide NO ACOGER SU OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NULL

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER

Nomenclatura : AS-SM-15-2024-MDJH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MINIBUS PARA LA GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS COMUNALES, MEDIO AMBIENTE Y ALMACEN CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER ¿ AREQUIPA ¿AREQUIPA SEGUNDA ETAPA CUI 2507568

Ruc/código : 20538736695

Fecha de envío : 14/10/2024

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Hora de envío : 14:21:32

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

PIDEN:

EQUIPAMIENTO EXTERIOR

../..

Cámara de retroceso: Si

En aras de promover una libre pluralidad de postores pedimos al comité de selección considerar que la cámara de retroceso sea opcional, ya que unidades de este modelo por lo general no vienen de fábrica y en el caso lo vayan a elegir de manera obligatoria, habría que instalarlo localmente adecuando un cámara y un monitor adicional pudiendo afectar la estética del bien o en caso extremo la correcta funcionalidad de algún componente, en ese sentido sugerimos:

EQUIPAMIENTO EXTERIOR

../..

Cámara de retroceso: Si (opcional)

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: Cap. III

Literal: 3.1

Página: 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La cámara de retroceso permitira una mayor visibilidad al conductor, evitar daños materiales o personales por choques no intencionados.

El área usuaria decide NO ACOGER SU OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NULL

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER

Nomenclatura : AS-SM-15-2024-MDJH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MINIBUS PARA LA GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS COMUNALES, MEDIO AMBIENTE Y ALMACEN CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER ¿ AREQUIPA ¿AREQUIPA SEGUNDA ETAPA CUI 2507568

Ruc/código : 20538736695

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Fecha de envío : 14/10/2024

Hora de envío : 14:21:32

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

PIDEN:

Bastidor: Indicar características técnicas, no se aceptarán con modificaciones en la distancia entre ejes. Dimensiones según el fabricante.

Pedimos de manera puntal que el bastidor se considere como según diseño del fabricante, ya que en la información que los representantes de las diversas marcas y modelos de minibús que hay en el mercado nacional peruano no brindan mayor detalle del bastidor que en su defecto también se le denomina como viga, mismo que ya solicitan en el apartado de eje delantero, en ese sentido sugerimos lo siguiente:

Bastidor: Según diseño del fabricante

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: Cap. III

Literal: 3.1

Página: 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El requerimiento solo es específico con respecto a no aceptar modificaciones locales de la viga. LO cual es recalado dimensiones según el fabricante.

Para evitar confusiones en potenciales postores el área usuaria decide ACOGER SU OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Bastidor: Según diseño del fabricante

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER

Nomenclatura : AS-SM-15-2024-MDJH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MINIBUS PARA LA GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS COMUNALES, MEDIO AMBIENTE Y ALMACEN CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER ¿ AREQUIPA ¿AREQUIPA SEGUNDA ETAPA CUI 2507568

Ruc/código : 20538736695

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Fecha de envío : 14/10/2024

Hora de envío : 14:21:32

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

PIDEN:

TALLERES DE SERVICIO Y REPUESTOS

El contratista deberá contar con Talleres de mantenimiento y reparación con capacidad operativa suficiente para realizar todo tipo de reparaciones en el vehículo, indicar el lugar de las instalaciones.

Pedimos al comité de selección reconsiderar este requerimiento puesto que se pueda mal interpretar a razón que la entidad cuente con una atención post venta garantizada se debe solicitar que la marca que el postor oferte deberá contar con talleres, por ello sugerimos:

TALLERES DE SERVICIO Y REPUESTOS

La marca ofertada deberá contar con Talleres de mantenimiento y reparación con capacidad operativa suficiente para realizar todo tipo de reparaciones en el vehículo, indicar el lugar de las instalaciones.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cap. III      Literal: 3.1

**Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Debemos indicar al participante que el responsable de la oferta es el postor, y quien ejecutara el acto contractual es el contratista, por lo no se podría exigir obligaciones del contrato a un tercero.

El area usuaria decide NO ACOGER SU OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NULLL

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER

Nomenclatura : AS-SM-15-2024-MDJH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MINIBUS PARA LA GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS COMUNALES, MEDIO AMBIENTE Y ALMACEN CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER ¿ AREQUIPA ¿AREQUIPA SEGUNDA ETAPA CUI 2507568

Ruc/código : 20538736695

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Fecha de envío : 14/10/2024

Hora de envío : 14:21:32

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

PIDEN:

G. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

../.

Mejora 2: Certificado de Calidad ISO 9001 del postor, en mantenimiento preventivo y correctivo.

Cuenta con certificado: 05 puntos

No cuenta con certificado: 00 puntos

Acreditación:

Se acreditará únicamente mediante la presentación de catálogos y/o fichas técnicas y/o folletos del fabricante, en los que se verifiquen que cumplen con la mejora ofertada. O copias de certificados de ser el caso.

El presente requerimiento es restrictivo, puesto que solo lo cumpliría un concesionario o distribuidor autorizado ya que a ellos si les ha de corresponder contar con tipo de certificación como esté, al respecto indicamos que no debe solicitarse requisitos que son particulares para determinados postores puesto que contravienen la libre concurrencia y trato justo, dicha aseveración se encuentra sustentado en diversos pronunciamientos del OSCE, lo cual precisa que dicho requerimiento sería restrictivo y en contra del principio de trato igualitario, siendo que solo podrían participar en el presente procedimiento los postores que gocen de dicha calidad, PEDIMOS SE SUPRIMA ESTE PUNTAJE DE MEJORAS Y SE ASIGNE AL PRECIO.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cap. IV

Literal: G

Página: 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Debemos indicar al participante que no es parte del requerimiento.

El artículo 51 de RLCE, precisa que, de acuerdo con la normativa de contratación pública, los factores de evaluación tienen como principal objetivo permitirle al Comité Especial comparar las propuestas presentadas y elegir la mejor. Para ello, a partir del conocimiento de las reales necesidades de la Entidad, el Comité Especial determina cuáles son los aspectos que, superando el requerimiento mínimo, resultan relevantes para una mejor y/o más adecuada satisfacción de la necesidad de la Entidad, y define los factores de evaluación que le permitirán elegir la propuesta más idónea para satisfacerla.

De lo anterior, se desprende que el principal objetivo de los factores de evaluación es comparar y discriminar propuestas, de aquí que no puede exigirse al comité de selección elaborar factores de evaluación cuyo puntaje máximo pueda ser obtenido por la totalidad de los postores, ya que ello desnaturalizaría su función principal .

De acuerdo a lo argumentado este comite decide NO ACOGER SU OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NULL

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER

Nomenclatura : AS-SM-15-2024-MDJH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MINIBUS PARA LA GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS COMUNALES, MEDIO AMBIENTE Y ALMACEN CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER ¿ AREQUIPA ¿AREQUIPA SEGUNDA ETAPA CUI 2507568

Ruc/código :	20604813311	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	MAQUINARIA GLOBAL DEL PERU S.A.C. - MAQGLOB S.A.C.	Hora de envío :	22:52:34

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

talleres de servicios y repuestos

el contratista debera contar con talleres de mantenimientos y reparacion con capacidad operativa suficiente para rsalizar todo tipo de reparaciones en el vehiculo, indicar el luagra de las instalaciones.

señores del comite en aras de mayor particiacion de postores y trato justo solicto se amplie dicho requerimiento a lo siguiente.

talleres de servicios y repuestos

el contratista o la marca ofertada debera contar con talleres autorizado de mantenimientos y reparacion con capacidad operativa suficiente para rsalizar todo tipo de reparaciones en el vehiculo, indicar el luagra de las instalaciones.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: F Página: 25**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Debemos indicar al participante que el responsable de la oferta es el postor, y quien ejecutara el acto contractual es el contratista, por lo no se podría exigir obligaciones del contrato a un tercero.

El area usuaria decide NO ACOGER SU OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NULL